

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas.	3	Id. fu-ra.	4
Trimestre id.	8'25	>	11'25
Seis id.	16'50	>	22'50
Un año.	33	>	45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

### Ministerio de Fomento.

#### REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En vista de que el Oficial de la clase de terceros del Cuerpo de Estadística, D. Miguel Ruiz de Villanueva, no se ha presentado en el punto de su destino ni prestado servicio alguno desde el día 29 de Marzo último en que fué trasladado á Búrgos; habiendo hecho uso durante este tiempo de licencia y próroga por enfermo, á cuya terminacion dejó de presentarse en Toledo como era de su deber hacerlo, en cumplimiento de las órdenes que había recibido, dando lugar á que por Real orden de 12 de Agosto del corriente año quedara suspenso preventivamente de empleo y sueldo á contar desde el día 2 de Junio anterior, sin perjuicio de ser oído y resolver lo que procediese en el caso de que llegara á presentarse:

Considerando que desde la fecha de la Real orden citada no ha justificado el interesado su anómala situación ni ha hecho uso de los medios que el reglamento de ese Instituto le proporciona para dejar de prestar servicio activo sin perturbar el del Estado, ni perjudicar el movimiento natural del escalafon del Cuerpo de Estadística, habiendo sido preciso que el Jurado de disciplina del citado Cuerpo le citase por anuncios oficiales insertos en la «Gaceta de Madrid», números 345, 346 y 347, á causa de ignorarse el punto de su residencia:

Considerando que el citado Oficial no se ha presentado ante el Jurado de disciplina á responder á los cargos que contra él resultan, limitándose á remitir una comunicacion desde Almería excusán-

dose por motivos de enfermedad, y acompañando como justificante una certificacion facultativa, que por su fondo y por su forma carece de valor legal:

Considerando que de todo lo que aparece en el respectivo expediente resulta plenamente demostrado que el Oficial tercero Don Miguel Ruiz de Villanueva está hace tiempo eludiendo el cumplimiento de sus deberes, y desobediendo, ya con uno, ya con otro pretexto, las órdenes de sus superiores, con perjuicio del servicio público y de la disciplina del Cuerpo á que pertenece, habiendo demostrado el propósito de no presentarse á servir su destino;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, de acuerdo con el parecer unánime del Jurado de disciplina del Cuerpo de Estadística, se ha servido resolver que la suspension preventiva de empleo y sueldo que se impuso al Oficial tercero del Cuerpo de Estadística D. Miguel Ruiz de Villanueva por Real orden de 12 de Agosto último, se entienda como definitiva, y que el citado Oficial sea dado de baja en el referido Cuerpo, sin que en lo sucesivo pueda volver á ingresar en el mismo, á no ser por los medios que establece el art. 71 del reglamento de ese Instituto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 29 de Diciembre de 1880.—Lasala.

Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

### Ministerio de la Guerra.

#### REALES DECRETOS.

En consideracion á los servicios y circunstancias del intendente de division más antiguo D. Manuel Macías y Boiguez,

Vengo en promoverle al empleo de Intendente de Ejército en la vacante de esta clase que resulta por el nombramiento de D. José Morales y Ayala para la Intendencia militar de la isla de Cuba, y disponer preste sus servicios en el distrito de Valencia.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, José Ignacio de Echavarría.

En consideracion á los servicios y circunstancias del Subintendente militar más antiguo don Joaquin Pera y Roy,

Vengo en promoverle al empleo de Intendente de division en la vacante de esta clase que resulta por ascenso de D. Manuel Macías y Boiguez, y disponer preste sus servicios en la Direccion general de Administracion militar, cesando en su consecuencia en el cargo que desempeñaba de Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, José Ignacio de Echavarría.

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 87

Administracion de Fomento.—Negociado de Minas.

Renunciados y cancelados los Registros de Minas que á continuacion se espresan, se declara franco y registrable el terreno que

comprende las mismas, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley vigente del ramo.

Nombre.	Término.	Número	Nombre del interesado.
El Globo.	Villanueva de Córdoba.	2028	D. José Gonzalez Villegas.
Santo Domingo.	Montoro.	1899	D.ª Dominga Franco Torres.
La Giralda.	Córdoba.	2022	D. José Muñoz Oña.
San Lorenzo.	id.	2025	> Pedro Mateo Castelló.
Marta.	Fuente Obejuna.	2040	> Julio Vidal.
Ida.	id.	1788	> Maximiliano Frenenberg.
Renunciado.			
Cancelado.			
Renunciado.			
id.			
id.			
id.			

Lo que se publica por medio de este «Boletín oficial» para conocimiento de las personas que pudieran interesarles.

Córdoba 10 de Enero de 1881.

El Gobernador,  
El Conde de Fová.



Administración económica de la provincia de Córdoba.—Negociado de Propiedades y Derechos del Estado.

Segundo trimestre del año económico de 1880-81.

Relación de las fincas apremiadas y embargadas durante el segundo trimestre del presente año económico, conforme con el libro registro que lleva esta Administración, con vista de las cuentas corrientes que existen en la intervención, con arreglo á lo que dispone el artículo 35 de la Instrucción del 13 de Julio de 1878.

(Continuación.)

Núm de orden.	Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término donde radican.	Plazos aduendados.	Fecha de los vencimientos.	Cantidad. Pts. Cts.	Boletín en que se anunció.	Día que se espidió el apremio.	Observaciones.
14	D. José Ruiz Algar	Haza en las Peñuelas	Clero.	1010	Lucena	15	27 Julio 80	41 25	19 Junio 80	9 Agosto 80	Pagó en 14 Agosto 80.
	Francisco Alvarez Sotomayor	Idem Cerro Aullon		2109	id.	15	id.	100	id.	id.	Idem en 31 id. id.
	Antonio Rodriguez	Idem Cañada de Musa		1039	id.	14	2	37 50	id.	id.	Quiebra.
	Antonio Garcia	Idem Cerro de San Cristóbal		941	id.	10 y 14	12 id. 76 y 80	102 76	id.	id.	Pagó en 14 Agosto id.
15	José Ruiz Gimenez	Idem en el Despeñadero		452	Luque	15	21 id. 80	250 13	17	10	Idem en 16 id. id.
	José Ruiz Mansilla	Idem en Piedra Lengua		433	id.	15	id.	118 88	id.	id.	Idem id.
	Rafael Gimenez	Idem partido de Morellana		436	id.	15	24	57 62	id.	id.	Idem en 9 Setiembre id.
	El mismo	Idem sitio del Rosario		451	id.	15	id.	19 24	id.	id.	Idem 19 Agosto id.
	El mismo	Idem en el Horeajo		455	id.	15	id.	25 24	id.	id.	Idem en 17 id. id.
	El mismo	Idem en el Cañaveral		440	id.	15	id.	33 75	id.	id.	Idem en 19 id. id.
	El mismo	Idem en el Quejigar		468	id.	15	id.	19 50	id.	id.	Idem id.
	El mismo	Idem en el Docenarío		438	id.	15	id.	100 25	id.	id.	Idem en 10 Setiembre id.
	Francisco Leon Perez	Idem Arroyo de San Miguel		459	id.	15	13 Enero id.	10 06	id.	id.	Idem en 24 Agosto id.
	Rafael Poyato	Huerto Vega de Marbella		457	id.	15	21 Julio id.	38 75	id.	id.	Idem en 17 id. id.
	Juan Ruiz Mansilla	Olivar en el Carrascal		446	id.	15	id.	87 75	id.	id.	Idem en 16 id. id.
	El mismo	Haza en Portaguilla		430	id.	15	id.	125	id.	id.	Idem id.
	Antonio Gimenez Arrebola	Idem en las Cabezas		444	id.	15	id.	73 88	id.	id.	Idem id.
	Agustin Gimenez	Idem en el Quejigar		469	id.	15	id.	30 13	id.	id.	Idem en 19 id. id.
	Francisco Valera	Idem en Alamillo		448	id.	15	24	50 15	id.	id.	Idem en 17 id. id.
	Manuel Telesforo	Idem en Cerro Juan Serrano		2322	Alcaracejos	7	11 id.	15 05	22 Mayo id.	id.	Idem en 20 id. id.
16	El mismo	Vina en las Zorreras		1436	id.	7	id.	5 05	19 Junio id.	id.	Idem id.
	Antonio Sanchez	Haza Loma de la cumbre	Estado	2323	id.	7	10 id.	8 75	16	id.	Quiebra.
	Tomás del Rio	Espumero de sal nombrado Saladillo	Inst. púb.	348	Baena	3	13 id.	105	21	id.	Quiebra.
	José Santano Espejo	Suerte tierra Cerro de los caballeros	Clero	80	id.	3	8 id.	15 10	id.	id.	Pagó en 20 Agosto 80.
	Juan Francisco Moreno	Olivar en Buenavista		882	Montemayor	15	22 Enero id.	37 75	19	id.	Idem en 13 Mayo id.
	Celedonio Angel Luque	Idem en Cabeza del Rey		877	id.	10	6 Julio id.	31 50	id.	id.	Idem en 3 Setiembre id.
	Blas Velasco Garcia	Tierra en el Saladillo		622	Castro del Rio	15	4 id.	257 50	22	id.	Quiebra.
	Francisco Cabello Riera	Olivar en los Barreros		929	Montilla	3	20 id.	14 62	id.	id.	Idem id.
	El mismo	Idem en la Laguna		2019	id.	3	id.	39 37	id.	id.	Pagó en 13 Agosto 80.
	El mismo	Haza Cerrillo del palomar		1878	id.	3	id.	7 03	id.	id.	Quiebra.
	El mismo	Olivar en Amarga agua		2021	id.	3	id.	25	16	id.	Pagó 21 Agosto id.
	Antonio Nicolás Olmo	Haza en las Laderas	Propios	369	Priego	10	id.	112 50	19	id.	Quiebra.
21	Antonio de Castro	Casa calle de la Cruz, núm. 13	Clero	158	Cabra	5	1.º id 70	175	id.	id.	Idem id.
22	Rafael Blanco	Olivar en la Nava	Estado	2366	id.	3	24 id. 65	16 75	id.	id.	Pagó en 3 Julio 80.
	Francisco Rey Romero	2 terceras partes casa calle Gracia	Clero	92	Torrecampo	3	9 id. 80	17 50	id.	id.	Idem en 8 Agosto id.
	Antonio Campos	Suerte en la Cañada del toril		1678	id.	3	22 id.	22 50	21	id.	Idem en 11 id. id.
	Manuel Romero	Idem en Cabeza Lozano		1722	id.	11	18 id.	76 25	id.	id.	Idem en 18 id. id.
	Juan Lorenzo Crespo	Idem en Pucherito		1618	id.	3	27 id.	66	19	id.	Idem en 18 id. id.
	Antonio Garcia Mora	Haza en el Monte de canales		2116	Hornachuelos	15	9 id.	87 50	21 Mayo id.	id.	Idem en 8 id. id.
24	Manuel Enriquez	Casa calle San Juan de Létran, núm. 46		399	Córdoba	3	22	54	21 Junio id.	12	Idem en 13 id. id.

(Se continuará.)



Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros.  
Anuncio.

Debiendo proveerse una plaza de maestro de obras militares de tercera clase que se halla vacante, se anuncia al público para conocimiento de aquellos que deseen solicitarla; en el concepto de que el acto de examen teórico tendrá lugar en Guadalajara el día 1.º de Marzo próximo con arreglo al programa inserto en la «Gaceta oficial» de 16 de Setiembre de 1875.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Jefe superior del Cuerpo de Ingenieros, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo ó acta de nacimiento.
- 2.º Certificacion de estado civil.
- 3.º Certificacion de práctica en el arte de construir, en que conste haber dirigido obras por sí ó haber asistido como facultativo á algunas bajo la direccion de Ingeniero ó Arquitecto.

Sevilla 4 de Enero de 1881.—  
El Coronel Teniente Coronel Secretario, José Maria Piñar.

Comandancia general Sub-inspeccion del distrito de Andalucía.

Vacante una plaza de auxiliar de almacenes de 3.ª clase en el Parque de Santa Cruz de Tenerife, dotada con el sueldo de 912'50 pesetas anuales, opcion á derechos pasivos y á los ascensos reglamentarios, será provista con sujecion al artículo 6.º del Reglamento del personal del material y al 9.º de la Real orden de 22 de Febrero de 1878 por los Sargentos del cuerpo que hayan cumplido el tiempo de servicio correspondiente al reemplazo á que pertenezcan, y á falta de estos por licenciados tambien del cuerpo, prefiriendo á los de mayor graduacion. Con tal objeto, se circulará entre los referidos Sargentos haciendo constar quedan enterados, y se publicará en los «Boletines oficiales.»

Un reglamento del personal del material se tendrá á disposicion de los aspirantes en todas las dependencias del Cuerpo de Artillería en este Distrito, de ocho de la mañana á tres de la tarde, para que puedan enterarse de él en razon á que deberá someterse á sus prescripciones el elegido.

Los aspirantes remitirán sus instancias por conducto regular si estuviesen en activo y directamente si licenciados, á la Direccion de Artillería para antes del día primero de Febrero próximo venidero, acompañadas de copia de la filiacion ó licencias absolutas.

Sevilla 6 de Enero de 1881.—  
P. O., El Teniente Coronel Secretario, Rafael Halcon.

## Juzgado municipal del distrito de la derecha de Córdoba.

### NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena del mes de Enero de 1881.

Días.	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				Total de muertos.
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		
1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
3	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	6	
4	5	2	7	1	1	2	1	1	2	1	1	2	8	
5	4	1	5	1	1	2	1	1	2	1	1	2	7	
6	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
7	2	1	3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
8	4	1	5	1	1	2	1	1	2	1	1	2	7	
9	2	1	3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	5	
10	2	1	3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	5	
Total.	25	41	36	1	3	4	40						40	

Córdoba 11 de Enero de 1881. El Juez municipal, Emilio Fleury.

### DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena del mes de Enero de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL GENERAL.
	Solteros.		Casados.		Solteras.		Casadas.		
	Vindos.	TOTAL.	Vindos.	TOTAL.	Vindas.	TOTAL.	Vindas.	TOTAL.	
1	1	1	1	1	2	1	1	2	4
2	1	1	1	1	2	1	1	2	4
3	1	1	1	1	2	1	1	2	4
4	1	1	1	1	2	1	1	2	4
5	1	1	1	1	2	1	1	2	4
6	1	1	1	1	2	1	1	2	4
7	1	1	1	1	2	1	1	2	4
8	1	1	1	1	2	1	1	2	4
9	1	1	1	1	2	1	1	2	4
10	1	1	1	1	2	1	1	2	4
Total.	9	9	3	2	14	7	2	4	27

Córdoba 11 de Enero de 1881.—El Juez municipal, Emilio Fleury.



## ANUNCIOS.

RETRATOS DE S. M. EL REY, pintados al óleo, 80 centímetros de alto por 65 de ancho. De medio cuerpo, con un buen marco dorado y cajón para remitirlos.

Precio, 100 pesetas.

Los Ayuntamientos que los deseen dirijan el pedido con el importe, á las oficinas de «El Cascabel», donde se reciben encargos de retratos de más ó menos precio y de diferentes dimensiones.

Porte á cargo del consignatario.

### EL CASCABEL.

Periódico literario, moral, ilustrado, con dibujos iluminados á la inglesa.

Un año 5 pesetas.

Director propietario, M. Jorrito Paniagua, Abogado.—Oficinas, Madrid, Mayor, 14.

### La Beneficencia en España.

por el Dr. D. Fermín Hernández Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica en este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes de España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con últimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresión.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

**Pesas y Medidas del sistema métrico-decimal se venden en la Lampistería de C. Fernández, Letrados 11, Córdoba.**

**Filiaciones y citaciones para los quintos. se espandan en la Imprenta de este periódico.**

### EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicadas bajo la dirección del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administración civil, etc., etc., con la colaboración de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—una peseta el tomo Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilización de nuestra patria, que no debemos olvidar que nuestra legislación es tan uniforme y variada

Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sínúmero de privilegios y cartas pueblas que con facilidad de ban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislación y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza é incumbe á este elemento particular, atarado de los pueblos, está encargado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislación, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislación: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilación hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicación continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislación; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á sus jurisperitos, por su misma profesión; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegándose ellos de recoger los tomos de Madrid.

Varias han sido, por esta razón las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen, á causa del lujo de la edición, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarnos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra colección tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos también, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos también la exposición de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes jurisconsultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestión de obras científicas, pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de redundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicación. La obra constará de 25 tomos de

400 páginas, en 8.º, buen papel excelente y clarísima impresión.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningún tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicación tendrán una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por setenta y cinco reales.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargarse en juicio como excusa válida para evitar el cumplimiento de una obligación ó el castigo de una infracción legal.

Se suscribe en Madrid, Serrano 68, á donde se dirigirán los pedidos de la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

### AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidente de las Juntas Municipales e Amillaramientales de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y García Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la dirección de los Sres. D. José María Muñoz, y D. Carlos Gómez Samper, que entienden en la formación de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganadería y confección de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte también á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin más retribución que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolución en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelación que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia exclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

### PESAS Y MEDIDAS LEGALES.

Se han recibido directamente de fábrica en la Librería del «Diario.»

### A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y depósitos, se hallan de venta en la Imprenta, librería, y litografía del Diario de «Córdoba» calle de San Fernando número 34 y Letrados 18.

### Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

### GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba tro Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

**A los Secretarios de ayuntamiento.**

**Repartimiento y Matricula**

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del Diario de Córdoba